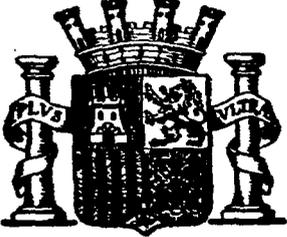


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Imo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder a los cabos e individuos del Instituto de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que principia con Antonio Arias Pedroarenas y termina con Luis España Rodríguez, los premios de constancia que a cada uno se les señala y a partir de la fecha que también se expresa.

Lo comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 11 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Delegados de Hacienda de las provincias de... y Jefes de las Comandancias de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

De 33 pesetas, por llevar más de seis años de servicio en el Instituto

Comandancia de Algeciras

Cabo, Antonio Arias Pedroarenas.
Carabineros, Manuel Lao Galdeano, Juan Pérez Santamaría, Daniel Pompas Gómez, José Romero Segurado y Francisco Fernández Martín, abonables desde primero de febrero de 1933 y José Lázaro Fernández, abonable desde primero de septiembre de 1932.

Comandancia de Alicante

Carabiniro, Juan Such Ferrer; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Almería

Carabiniro, Francisco Villegas Martínez; abonable desde primero de septiembre de 1932.

Comandancia de Asturias

Carabiniro, José Ortega Sánchez; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Baleares

Carabiniro, Antonio Palazón López; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Barcelona

Carabineros, Antonio San Martín Casin Juan López López Jerez, Fernando Hernández Acerboni y José Ruiz Espejo; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Cáceres

Carabiniro, Gonzalo Dávila Antúnez; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Cádiz

Carabiniro, Francisco Terrones Ferrer; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Estepona

Carabiniro, Roque Barrios Flores; abonable desde primero de enero de 1933. Tomás Sánchez Amado; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Granada

Carabineros, Diego Arias López y José Castro Pozo; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Huelva

Carabineros, Policarpo Rodríguez Viera, José Cabañas Rodríguez y Andrés Requejo Bofill; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Huesca

Carabiniro, Ignacio Bravo Morán; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Murcia

Carabineros, Bonifacio Navas Romero y Miguel Sánchez Gil; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Navarra

Carabineros, Tirso Ocasar Pérez, Manuel Fernández Curto y Manuel Caff-

do Cañedo; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Sevilla

Carabiniro, Alfonso Pacheco Benito; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Tarragona

Carabineros, José Martínez Martínez y Pedro Roncero Muñoz; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Zamora

Carabineros, Dionisio Álvarez de Quevedo y Rodríguez, Andrés Arias Ferrero y Marcelino Mateos Rodríguez; abonables desde primero de febrero de 1933.

De 40 pesetas, por llevar más de dieciséis años de servicio, con abonos

Comandancia de Algeciras

Carabineros, Candelario Rodríguez Romero, Daniel Pompas Gómez y Ruperto González Quintana; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Alicante

Carabineros, Francisco Pérez Andrés, José Seguí Sánchez, Emilio Suárez Álvarez, Jaime Cabrera Llopis y José Martínez Nogueroles; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Almería

Carabiniro, Ignacio Fernández Muñoz; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Asturias

Cabo, Francisco Javier García Bravo; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Badajoz

Carabineros, Marcelo Vicente Blanco, Manuel Vilés Salas, Angel Melchor Pajares, Martín Cerro Sierra y Julio Gómez Moreno; abonables desde primero de febrero de 1933. José Santos Rodado; abonable desde primero de noviembre de 1932.

Comandancia de Baleares

Carabineros, Felipe González Graupera, Antonio de Prada Castelló, Maximino García González y Ramón Cantiella Allúe; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Barcelona

Carabineros, José Ruiz Espejo, Juan Rodríguez Moro, Joaquín García Martín, Víctor Bordallo Carreto y Antonio Colino Hernández; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Cáceres

Carabinero, Celestino Prado Gómez; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Cádiz

Carabineros, Domingo Sáez Casado y Juan González Ramírez; abonable desde primero de febrero de 1933. Andrés Cabrera Luna; abonable desde primero de junio de 1932.

Comandancia de Castellón

Carabinero, Antonio Navas González; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de La Coruña

Carabinero, José Millares Aranda; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Estepona

Carabineros, Arsenio Maldonado Merino y Rogelio Juárez Fernández; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Huelva

Carabineros, Juan González Miguel, abonable desde primero de enero de 1933; Manuel Fernández Domínguez, Agustín Márquez Martínez, Antonio Morales Llorens, Eusebio Tapada López y Juan Pérez Belzunce, abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Huesca

Cabo, Manuel Cordero Muñoz. Carabineros, Manuel Biel Rofaste, Eleuterio García Miguel, Joaquín Puig Pérez, José Cubelos Novillas, Francisco Martínez Ornat, Nemesio Calzada Jacinto, Simón Galindo Callizo y José Ibáñez Martínez; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Lérida

Carabineros, Julio Villamarín Fernández y León Jabato Orensanz; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Madrid

Cabos, Joaquín Teruel Manzano y Martín Manso Mallinre. Carabineros, Angel Lorca Ordóñez y Máximo Postigo García; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Málaga

Carabineros, Antonio Fernández Vallejo, abonable desde primero de septiembre de 1932; Francisco Miranda Tinoco, Manuel Urbano Alonso y José Cirre Ruiz; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Murcia

Carabineros, Rafael Rebolo Ruiz y Francisco Denia Martínez; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Navarra

Carabineros, Gelasio Ruiz Flores y Juan de Dios Fraile Díaz; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Ripoll

Carabineros, Acisclo Velasco Coronel, Severiano Bejarano Matador y Manuel Tomás Edo; abonables desde primero de diciembre de 1932.

Comandancia de Santander

Carabineros, Herminio Fernández Rondán y Jesús Barbero Rodrigo; abonables desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Sevilla

Carabinero, Juan Rodríguez Roso; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Valencia

Carabinero, Vicente Gómez Sánchez; abonable desde primero de febrero de 1933.

Comandancia de Vizcaya

Cabo, D. Jacinto Carmona Gallardo, abonable desde primero de febrero de 1933; Carabineros, Urbano Malaina Malaina, abonable desde primero de febrero de 1933. Lucinio Ubierna García, abonable desde primero de agosto de 1932. Antonio Oyon Lafuente, abonable desde primero de noviembre de 1932.

Comandancia de Zamora

Cabo, Jesús Tamamé Gutiérrez; Carabineros, Francisco Alonso Boyero y Luis España Rodríguez, abonables desde primero de febrero de 1933.

(De la Gaceta núm. 75)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA**BAJAS**

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la quinta división orgánica, falleció en Zaragoza el día 15 del actual, el General de brigada, en si-

tuación de segunda reserva, D. Miguel Franco-Romero y Makenna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE PERSONAL**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Dispuesto que los tenientes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique García Arquero y termina con D. Isaías Alonso Alonso, «al servicio de otros Ministerios», en el Cuerpo de Seguridad de las provincias que se expresan (Servicios locales), pasen a continuar sus servicios a las que se indican, este Ministerio ha resuelto queden los mismos en igual situación y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que también se mencionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señores-Generales de la segunda, cuarta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique García Arquero, de la provincia de Barcelona, a la de Tarragona, y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 8.

D. José García Sánchez, de la provincia de Oviedo y destino en Gijón, a la de Huelva, y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 3.

D. Isaías Alonso Alonso, de la provincia de Sevilla, a la de Zamora, y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 13.

Madrid, 15 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, en 17 del mes próximo pasado, que el teniente de CABALLERIA, «al servicio de otros Ministerios» del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, D. Mariano Fernández Casanova, pase a continuarlos a la de Segovia, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial, quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 13.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente médico de SANIDAD MILITAR, con destino en la Agrupación Radio-telegrafía y Automovilismo de Marruecos, D. José Fontán Maquiera, pase a la situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinado a prestar sus servicios a las Intervenciones Militares del Rif, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias) de fecha 1.º de marzo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director General de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias), que el sargento del regimiento de Infantería núm. 2, D. José Torres Molinero, pase destinado en vacante de sargento escribiente, a las Intervenciones Militares del Rif, por este Ministerio se ha resuelto que el citado sargento quede «al servicio del Protectorado en Marruecos», causando baja en la fuerza de haberes de dicho Cuerpo, y alta en la de sin haber, en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de juez permanente de causas que existe en la primera división orgánica, correspondiente a teniente coronel del Arma de CABALLERIA, este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes en el Consorcio de Industrias Militares, que como jefes de grupo de talleres en la fábrica de armas de Oviedo han de prestar servicio en la misma, este Ministerio, en vista de lo propuesto por el Consejo de Administración del citado Consorcio, ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso entre comandantes y capitanes de ARTILLERIA, indistintamente.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente, acompañadas de las copias íntegras de sus hojas de servicios y de hechos, y demás documentos justificativos de su aptitud, dirigidas al Sr. Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Industrias Militares (Oficina Central: Serrano núm. 9), a los efectos del caso séptimo del artículo 14 de la ley de 6 de febrero de 1932 (C. L. núm. 70).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ingreso en la Primera Sección del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, como auxiliares administrativos, y a los solos efectos que determinan las normas novena y décima de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229), a los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Andrés Sopena y termina con D. Alfredo Minviela Díez, debiendo hacerseles por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar) el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, para cuyo fin, las dependencias de donde dependan los interesados remitirán las propuestas reglamentarias directamente a dicha Dirección, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 16 de noviembre último (D. O. núm. 271).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escribiente auxiliar, D. José Andrés Sopena, de la Subsecretaría de este Ministerio, 2.400 pesetas anuales.

Escribiente auxiliar, D. Benito Alvarez Martín, de la Subsecretaría de este Ministerio, 2.400 pesetas anuales.

Escribiente eventual, D. Alfredo Minviela Díez, del Hospital Militar de Las Palmas, 3.495,60 pesetas anuales.

Madrid, 16 de marzo de 1933.—Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el director de música de tercera, D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, supernumerario sin sueldo en la octava división orgánica, en solicitud de que el personal de dicha categoría y entrada, por razón de su asimilación a los empleos de teniente y alférez, respectivamente, no puedan optar el pase a la situación expresada, así como a la de reemplazo y disponible voluntario; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5) y las nuevas normas que para la adjudicación de destinos, con carácter forzoso, fija la circular de 31 del mismo mes y año (D. O. número 33), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, y que en lo sucesivo, les sea de aplicación cuanto preceptúa el decreto anteriormente citado, con arreglo a sus categorías, de igual modo que se hace con los demás empleos del Ejército. Al propio tiempo se dispone que los directores de música, comprendidos en la siguiente relación, cesen en las situaciones que se indican y queden en la de disponibles forzosos en las mismas divisiones orgánicas, con arreglo al apartado A) del artículo 3.º del decreto repetido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Directores de música de tercera

D. Ernesto Crespo García, disponible voluntario en la tercera.

D. Manuel Fernández Amor, disponible voluntario en la octava.

D. José María Pareja Machi, disponible voluntario en la tercera.

D. José Alvarez Cancio, reemplazo voluntario en la tercera.

D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, supernumerario sin sueldo en la octava.

Madrid, 15 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el practicante de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Alberto Ramírez Zúñiga, agregado a la Inspección de Farmacia de la primera Inspección general del Ejército, según orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 284),

quede en situación de disponible forzoso en esta división y continúe agregado para prestar el servicio de su clase a la referida Inspección, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes de enero último, y siéndole de aplicación el apartado A) del artículo 3.º del decreto de 5 del expresado mes de enero (D. O. número 5), hasta que por este Ministerio se le asigne otro destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de INTENDENCIA, con destino en la segunda Comandancia de Tropas de dicho Cuerpo, D. José Martín Almeida, en súplica de rectificación de la fecha de nacimiento que figura en su documentación militar; acreditándose por los documentos que se acompañan que la verdadera fecha es la de 18 de octubre de 1899, y no la del mismo día y mes del año 1891, y que, por tanto, el error padecido lo ha sido en dependencia del ramo de Guerra, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, acceder a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en la orden de 15 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 270), llevándose a cabo la correspondiente rectificación en la documentación militar del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y como rectificación a la de esta fecha, inserta en el DIARIO OFICIAL número 62. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería núm. 33, Miguel Céspedes Alarcón, en solicitud de que se le conceda disfrutar dos meses de licencia por enfermo en Elna, Perpignan (Francia), por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento INFANTERÍA núm. 33, Francisco Sánchez Barriento, en solicitud de que se le conceda disfrutar dos meses de licencia por enfermo en Orán (Francia) Rue Lesseps núm. 14, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada a este Ministerio, de ascenso a oficial tercero de complemento del Cuerpo JURÍDICO MILITAR, a favor del sargento de dicha escala, del regimiento de Infantería núm. 1, don Edmundo Francés Núñez de Arenas, y cumplimentado lo dispuesto en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. número 428), con anterioridad a la ley de 12 de septiembre último (D. O. número 218), que declara a extinguir dicho Cuerpo, este Ministerio ha resuelto conferirle el citado empleo, con antigüedad de esta fecha y en las condiciones señaladas por la primera de las referidas disposiciones, quedando afecto a la Auditoría de Guerra de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Comandancia Militar de 3 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día primero del mismo y con residencia en Mahón, al capitán de INFANTERÍA D. José Palmer Moll, de la Caja de recluta núm. 45, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por haberse cumplido los requisitos que previene la orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 25 último, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo a partir del día 12 del mismo y con residencia en Burgos, al capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en el primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, D. Francisco Revenga Sáez, este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustada a lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 31 de mayo de 1930 (C. L. núm. 101 y D. O. número 121).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria que determina la norma novena de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229), para pasar a situación de retirado, los auxiliares administrativos del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Santos Arejola y termina con don Francisco Blanco Navarro, este Ministerio ha resuelto causen baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenecen y pasen a situación de retirados, con el haber que les corresponda y que en su día les sea señalado por la Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Santos Arejola, del Parque de la Comandancia de Artillería de Melilla, que cumplió la edad el día 26 de junio de 1926.

D. José Pastoris Rubells, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Base Naval de Cartagena, que cumplió la edad el día 2 de junio de 1930.

D. Manuel Rodríguez de la Barra, del Parque de Ejército núm. 1 (Madrid), que cumplió la edad el día 7 de marzo del corriente año.

D. Julián Cuevas Jiménez, de la Comandancia de Obras de la segunda división, que cumplió la edad el día 8 de marzo del corriente año.

D. Francisco Blanco Navarro, del Hospital Militar de Melilla, que cumplió la edad el día 11 de marzo del corriente año.

Madrid, 16 de marzo de 1933.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Cartagena, al cabo de obreros filiados de ARTILLERÍA de la sección afecta al parque de Ejército núm. 4, Pedro Martínez Cayuela, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día primero de noviembre último, causando baja por fin del mismo en la Sección a que pertenece y asignándole por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber que por sus años de servicio le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, D. Luis Senra Calvo, con destino en el Grupo de Fuerzas Indígenas de Alhucemas núm. 5, en súplica de que se le conceda el abono de 136,25 pesetas, importe de gratificación de mando, montura y residencia, correspondiente al mes de enero de 1931 en que quedó disponible en la tercera región y disponible gubernativo en la quinta, por órdenes manuscritas de primero y 13 de dicho mes respectivamente; teniendo en cuenta que a este capitán le fueron aplicados los preceptos de la amnistía de 14 de abril siguiente (D. O. núm. 85), con los beneficios de la circular de 29 del mismo mes (D. O. núm. 96), por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, debiendo practicarse la reclamación de la aludida cantidad, por el regimiento de Infantería núm. 19, en el cual se ha refundido el disuelto batallón de Montaña La Palma núm. 8 al que, en aquella fecha, pertenecía el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la circular de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INFANTERÍA don Rafael Molina Sáinz, de reemplazo por enfermo en esa división, cursado con su escrito de 3 del actual, y comprobán-

dose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo, quedando en situación de "disponible forzoso" en la misma, con arreglo al artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), y a partir del día 20 del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar de medicina D. Alejandro Andrés Calzada, en situación de supernumerario sin sueldo en Larache, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación de disponible forzoso en Larache hasta que le correspondiera ser colocado en destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

CONTABILIDAD.— SERVICIOS FARMACEUTICOS

Circular. Excmo. Sr.: Consecuencia a un escrito del General de la sexta división, a propuesta del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la misma, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Inspección de Farmacia del mismo, se amplie y modifique la orden circular de 14 de noviembre de 1913 (C. L. núm. 214), en el sentido de que las recetas, vales y libretas de Hospital, que las Farmacias Militares envían con sus cuentas mensuales a las Jefaturas de los Servicios Farmacéuticos de quien dependan, se conserven en dichas Jefaturas, hasta la aprobación de las cuentas anuales correspondientes, procediéndose después a su inutilización.

Asimismo, se dispone que las recetas originales que en las Farmacias se presenten, podrán devolverse a los interesados sin necesidad de que acompañen copia de ella, salvo aquellas que, por contener sustancias tóxicas o estupefacientes, o por otras causas, a juicio del farmacéutico de servicio, deban quedar en la Farmacia, con arreglo a lo que disponen las ordenanzas del ramo.

Para estos efectos, una vez copiada la receta en el libro Recetario, podrá

devolverse aquélla al entregar el medicamento, poniendo en ella el sello fechador de la Farmacia, con el número de orden, pasándose los medicamentos al extractador y estado diario, por el libro Recetario, en lugar de por las recetas, y quedando autorizados los jefes de las Farmacias que lo crean preciso para tener dos libros Recetarios, uno para los días pares y otro para los días impares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para atenciones y entretenimiento de la red radiotelegráfica permanente de la Península e Islas adyacentes durante el ejercicio actual, formulado por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 200.000 pesetas al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto segundo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Antonio Martín García y termina con Julián Bonilla, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que en dicha relación se indican, depositadas en las Delegaciones de Haciendas que en la misma se expresan, al emigrar al extranjero, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado como comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. número 441), debiendo ser devuelta cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Antonio Martín García, 150 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Madrid el 22 de septiembre de 1930, según carta de pago núm. 1964.

Angel Larena Aza, 210 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander el 14 de enero de 1927, según carta de pago núm. 160.

Rafael Santamaría Lecumberri, 180 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, según carta de pago núm. 77, fecha 4 de octubre de 1928.

Pablo Livín Irusta, 240 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya el 16 de noviembre de 1928, según certificado de ingreso núm. 461.

Pedro Osquilla Garméndez, 240 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa el 24 de enero de 1930, según certificado de ingreso número 300.

Francisco Picazarri Maeda, 300 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander el 20 de diciembre de 1929, según carta de pago núm. 224.

Julián Bonilla, 180 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de San

Sebastián el 5 de diciembre de 1928, según carta de pago núm. 157.

Madrid, 10 de marzo de 1933.—Azaña.

PASAPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder pasaporte por cuenta del Estado a las familias de todo el personal del Ejército que asista a cursos o prácticas, siempre que tengan una duración superior a seis meses, al objeto de reunirse con el cabeza de familia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los transportes de armamento, municiones y en general efectos de todas clases que con destino a las Fuerzas de la Guardia Civil,

Carabineros, Seguridad y Asalto, se efectúen por las Jefaturas de Transportes Militares, sean satisfechos conforme se verifica para los de personal con cargo a los presupuestos de los Departamentos respectivos a que pertenecen las mencionadas Fuerzas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTILUOS DE INFANTERIA

Se ruega a los Cuerpos, Centros y Dependencias, así como a todos los socios que aún no lo hayan verificado, remitan, en todo el presente mes, sus votos, en relación con el Proyecto de Reglamento sometido a su examen.

Madrid, 15 de marzo de 1933.—
El General Presidente, *R. de Rivera*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA